NOTA UOC Nº 232 /19

Asunción, 10 de setiembre de 2019

Señor
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ - DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones del S.N.P.P. en cumplimiento de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario N° 21.909, se dirige a usted a fin de remitir el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/19 Construcción de Sede del SNPP en Guarambare – Plurianual – ID N° 367526.

JUSTIFICACIÓN DE ANTICIPO: El Anticipo ha sido estipulado, en caso de necesidad del Contratista (El Contratante adelantara, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la obra, una suma equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato. Para lo cual deberá la contratante disponer los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto, por ello la importancia de proveer los recursos necesarios.

Así también, es importante resaltar que se han tomado los recaudos necesarios para salvaguardar dicho anticipo, estableciendo como requisito para otorgar el mismo lo siguiente:

El pago anticipado se otorgara contra la presentación previa por parte del contratista de

- Un plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección IV
- La factura correspondiente
- Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)